

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222-Piso 10, - SANTIAGO - CHILE

REF.: Dispone procedimiento para la entrega de los Estudios de Subtransmisión.

RESOLUCION EXENTA N° 481

Santiago, 6 de agosto de 2010.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en los Artículos 110° y 111° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 144 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para la realización de los estudios para la determinación del valor anual de los sistemas de subtransmisión, en adelante e indistintamente el "Reglamento"; y
- d) La Resolución Exenta N°75 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 27 de enero de 2010, que Aprueba Bases Técnicas Definitivas de Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión para el cuatrienio 2011-2014 y sus modificaciones, en adelante "Resolución Exenta N°75";

CONSIDERANDO:

- a) Que en conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento, la Comisión debe señalar el lugar, fecha y horario para la entrega de los respectivos Estudios.
- b) Que la Comisión cambió la dirección de sus oficinas en fecha posterior a la emisión de la Resolución Exenta N°75.
- c) Que la Resolución Exenta N°75 no detalla lo señalado en el artículo 24, en el sentido de indicar el registro para el ingreso de los Estudios, haciendo necesario indicarlo.

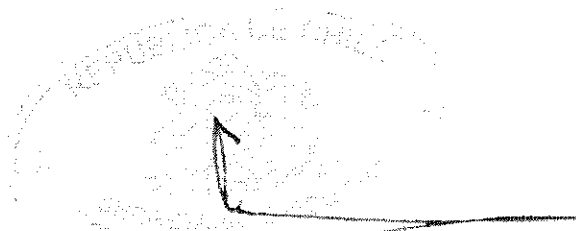
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222-Piso 10, - SANTIAGO - CHILE

RESUELVO:

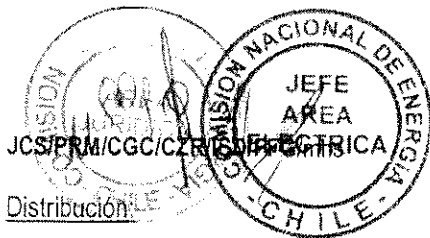
Artículo primero: Los estudios deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Comisión Nacional de Energía ubicada en Miraflores 222, piso 13, Santiago, cuyo horario de funcionamiento es de 9:00 a 13:00 hrs o de 15:00 a 17:00 hrs.

Artículo segundo: Los Estudios y todos los antecedentes asociados deberán ser presentados en un medio de almacenamiento digital, acompañados de una carta conductora del Representante del respectivo Sistema.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



Distribución:

1. Ministerio de Energía, División de Seguridad y Mercado Energético;
2. Archivo Área Jurídica, CNE;
3. Archivo Área Eléctrica, CNE;
4. Archivo Res. Exentas, CNE.